

DECRETO N°... **4672**

ARICA, **23 JUL 2012**

### VISTOS:

- a) Citación dirigida a los Sres. Concejales para que asistan, los días 20 de Junio 2012, en primera citación, y el 21 de Junio del año en curso, en segunda citación, a las 09:00 hrs., a la Sesión Ordinaria No.14/2012 del Concejo Municipal a realizarse en la Sala de Concejo del Edificio Consistorial.
- b) Asistencia de la Sesión Ordinaria No. 14/2012 que registra la presencia de los Sres. Concejales Jaime Arancibia y Emilio Ulloa Valenzuela, actuando como Secretario del Concejo Municipal y Ministro de Fe el Sr. Carlos Castillo Galleguillos, quien deja Constancia que dicha sesión no se llevó a cabo por falta de quórum.
- c) El Punto No. 5) de la Tabla, correspondiente a la citación indicada en La Letra a) de los Vistos, que textualmente señala " **..Acuerdo del Concejo por la propuesta del Sr. Alcalde (S) referida a las modificaciones presupuestarias según Certificado No. 740/2012 del presupuesto del Departamento de Salud Municipal..**";
- d) Dictamen 32.905, de fecha 05 de Junio del 2012, de la Contraloría General de la República, sobre procedencia de aplicación de mecanismo de aprobación tácita del Concejo Municipal durante la vigencia de la medidas judiciales ordenadas respecto de la mayoría de los concejales de la Municipalidad de Arica.
- e) Las facultades que me confieren la Ley 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley 19.602.

### CONSIDERANDO:

- a) Que, El Concejo Municipal de Arica se encuentra impedido de sesionar debido a que seis (6) de sus Concejales se encuentran privados de asistir al Concejo por medidas cautelar, lo que impide realizar las Sesiones del Concejo, tanto Ordinarias como Extraordinarias, y cumplir con los puntos en tabla.
- b) El Dictamen 32.905, de fecha 05 de Junio del 2012, que señala la procedencia de aplicación de mecanismo de aprobación tácita del Concejo Municipal durante la vigencia de las medidas judiciales ordenadas respecto de la mayoría de los Concejales de la Municipalidad de Arica.
- c) Que, en conformidad al Artículo 82, inciso Final, de la Ley 18.695 y a la Ley 18.575, Artículo 3° "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado", referida a la obligación de satisfacer de manera continua y permanente las necesidades de la comunidad.
- d) Que, transcurrido el plazo establecido en el Artículo 82°, Inciso Final, de la Ley 18.695, de los 20 días corridos, la proposición efectuada por el Sr. Alcalde prevalece en su aprobación por ser una materia presentada a la Sesión Ordinaria N° 14/2012 del 21 de Junio del presente año; y
- e) Lo acreditado por el Sr. Secretario Municipal y Ministro de Fe de la Municipalidad de Arica a través del Certificado N° 93/2012 de fecha 11 de Julio del presente año.

**DECRETO:**

**APRUEBASE** la siguiente Modificación que se efectúa al Presupuesto 2012 del Departamento de Salud Municipal de Arica, según los siguientes conceptos indicados:

**RECONOCIMIENTO DE MAYORES INGRESOS**

SUB	ITEM	DENOMINACION	AUMENTA	AUMENTA
05	03	DE OTRAS ENTIDADES PUBLICAS	\$ 527.000.000	
21	01	PERSONAL DE PLANTA		\$ 350.000.000
21	03	OTRAS REMUNERACIONES		\$ 60.000.000
22	04	MAT. DE USO O CONSUMO		\$ 6.801.370
22	05	SERVICIOS BASICOS		\$ 8.000.000
22	06	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES		\$ 6.000.000
22	08	SERVICIOS GENERALES		\$ 9.400.000
22	09	ARRIENDOS		\$ 400.000
22	12	OTROS GASTOS		\$ 2.000.000
29	02	EDIFICIOS		\$ 600.000
29	03	VEHICULOS		\$ 2.000.000
29	05	MAQUINAS Y EQUIPOS		\$ 11.600.000
26	01	DEVOLUCIONES		\$ 70.198.630
		<b>TOTALES</b>	<b>\$ 527.000.000</b>	<b>\$ 527.000.000</b>

Tendrá presente este Decreto Alcaldicio, el Departamento de Salud Municipal de Arica, Secretaría Municipal y Contraloría Municipal.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.**



**CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

OAV/CCG/RMO/XXIV/NSJA/MCQ/mtc



**OSVALDO ABDALA VALENZUELA**  
**ALCALDE DE ARICA (S)**